



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín - Antioquia  
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2358525 EXT. 2602  
[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**21 de julio de 2023**

<b>Proceso:</b>	Incidente de Desacato
<b>Partes:</b>	Héctor Darío Herrera Montoya
<b>Accionada:</b>	Secretaria de Movilidad de Medellín
<b>Asunto:</b>	Se Abstiene de dar Apertura
<b>Radicado:</b>	050013105002 <b>20230026800</b>

### **I. ANTECEDENTES**

El señor Héctor Darío Herrera Montoya, a través de memorial allegado el día 17 de julio de 2023, presentó incidente de desacato en contra de la Secretaria de Movilidad de Medellín, por incumplimiento al fallo de tutela del 10 de julio de 2023 dentro del radicado de la referencia

Informa el memorialista que el incumplimiento radica en que la respuesta programada por la Secretaria de Movilidad de Medellín cobraría interés al peticionario desde los 10 días hábiles y que la notificación sería desde el 24 de junio de 2023 a través de mercurio, lo cual indica que es falso pues la misma se realizó al correo de la subsecretaria.

### **II. CONSIDERACIONES**

De conformidad con la sentencia proferida por esta Agencia Judicial el día 10 de julio de 2023, se evidencia que se negaron las pretensiones incoadas en contra de la Secretaria de Movilidad de Medellín por no existir vulneración de derechos atribuible a dicha entidad. Por lo anterior, al no concederse la tutela en contra de la Secretaria de Movilidad de Medellín, no es procedente requerirlos en los términos del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, motivo por el cual no se dará apertura al incidente de desacato en su contra. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias.

Se ordenará NOTIFICAR a la solicitante por el medio más expedito que asegure el conocimiento de esta decisión, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1971.

En consecuencia, con lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la República y por mandato constitucional;

### **III. RESUELVE**

**PRIMERO:** ABSTENERSE DE INICIAR INCIDENTE de desacato promovido por Héctor Darío Herrera Montoya en contra de la Secretaria de Movilidad de Medellín, por las razones explicadas en las consideraciones.

**SEGUNDO:** ORDENAR la notificación de este proveído por el medio más expedito que asegure el conocimiento de esta decisión

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE  
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05bb4a843341db4097b3ffea20047d31ce53a5e080ab399abd3134bc9c1034d7**

Documento generado en 21/07/2023 01:09:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**